

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0431.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada se notificó de la reforma de la demanda y dentro del término concedido para pronunciarse sobre la misma lo hizo, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra a folios 272 a 276 del expediente.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 371

Por reunir los requisitos legales de ADMITE la contestación de la reforma de la demanda presentada por la demandada dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por EVELIO RAMÍREZ BUITRAGO en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., tal y como obra a folios 272 a 276 del expediente.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Ruiz', is written below the text 'NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE'.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 077 de junio 18 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA